

	FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN	APROBADO POR:

FECHA: ENERO 01 DE 2023	DEPENDENCIA SOLICITANTE: AREA ADMINISTRATIVA
--------------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Reina Sofía de España de Lérída Tolima, fue creado el 6 de diciembre de 1990, por ordenanza N°.079 de la Honorable Asamblea del Departamento del Tolima y reconocido como establecimiento público y hospital de Nivel II de Atención. El 28 de diciembre de 1994, según Ordenanza N°.088, de la Asamblea Departamental, se reestructura y se transforma en una Empresa Social del Estado, dentro de los contextos reglamentarios de la ley 100 de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérída requiere adelantar proceso de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación para la celebración de contratos del Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérída.

Que el Hospital Reina Sofía de España E.S.E ha celebrado contratos con las EPS.

Que le corresponde al Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérída, velar por el bienestar de la población del Municipio de Lérída (Tolima) con aproximadamente 13.000 usuarios potenciales; que el Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérída tiene el deber legal de garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicios de salud, servicio que al no ser contratado oportuna y ágilmente, pondría en peligro la salud, vida y salubridad de la población, por tal razón el Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérída, puede contratar todo lo necesario para la prestación de servicios de salud que son propios de su objeto social.

Que el Hospital Reina Sofía de España de Lerida, no cuenta en su planta de personal con auxiliares para el apoyo en la gestión administrativa en los procesos de RECURSO FISICO, ASIGNACION CITAS, ATENCION AL USUARIO, CONTRATACION, SISTEMAS, ESTADISTICA, Y AUXILIAR DE FARMACIA.

Que mediante circular conjunta N° 42578-448-2012, emanada del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, se determinó, que en garantía de la prestación de servicios de salud y hasta tanto se realicen los respectivos estudios de implementación de plantas temporales, se considera pertinente la vinculación del Recurso Humano de forma transitoria, mediante Empresas de Servicios Temporales, siempre y cuando se respeten los derechos laborales de los trabajadores vinculados en misión. En este orden de ideas el hospital requiere contratar una empresa que cuente con la autorización por el Ministerio de Trabajo para su funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales y nos brinde el suministro de personal en misión en los niveles técnico, administrativo y operacional para el cumplimiento de sus objetivos, labor desarrollada por personas contratadas por el contratista, la cual asume frente a ellos la condición de empleador y ellos frente a él la categoría de

	FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN	APROBADO POR:

trabajadores en misión, de acuerdo las justificaciones de necesidades que hacen parte integral de este estudio previo

Por lo expuesto anteriormente el Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérida está interesado en la Contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en los procesos de RECURSO FISICO, ASIGNACION CITAS, ATENCION AL USUARIO, CONTRATACION, SISTEMAS, ESTADISTICA, Y AUXILIAR DE FARMACIA requeridas por el hospital reina Sofía de España de Lérida Tolima E.S.E., las cuales se prestarán en las instalaciones y con los equipos del Hospital.

Que al ininterrumpir el proceso se vería afectada la población usuaria del servicio de salud del Hospital Reina Sofía de España ESE y ello podrá acarrear sanciones a la misma y sus funcionarios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de servicios humanos

2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETOS A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE RECURSO FISICO, ASIGNACION CITAS, ATENCION AL USUARIO, CONTRATACION, SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS, ESTADISTICA, TALENTO HUMANO Y REGENTE DE FARMACIA REQUERIDO POR EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA TOLIMA

PLAZO: tres (03) MESES, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA se compromete a: **1)** Prestar los servicios contratados, a través de su personal, con los perfiles exigidos de idoneidad y experiencia, que garanticen la debida ejecución de las actividades requeridas por el Hospital, conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato: a) Proceso Prestación de servicios integrales de apoyo a la gestión logística administrativa en el Proceso de recurso físico, atención al usuario, cartera y glosas, gerencia, salud ocupacional y auxiliar de sistemas **2)** Designar un coordinador de actividades del contrato para que realice el seguimiento de la ejecución

	FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN	APROBADO POR:

contractual, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar los datos de dicha persona y en caso de reemplazo notificar de dicha situación al CONTRATANTE 3) Rendir informes cuando el CONTRATANTE se lo solicite sobre las actividades a su cargo. 4) Responder por los bienes confiados a la Sociedad para la ejecución de los procesos contratados. 5) Presentar oportunamente las cuentas de cobro, detallando su valor por todo el proceso. Dentro de los diez días siguientes a la terminación de la prestación mensual de los servicios, acreditando el pago de la seguridad social integral de los ejecutores de las actividades contratadas. 6) Teniendo en cuenta que el presente contrato de prestación de servicios no genera vínculo como trabajador de planta del Hospital y su relación contractual es por contrato, el Contratista NO podrá ser parte de ninguna organización sindical, o participar de actos propios de los trabajadores oficiales como son el derecho a la huelga y/o beneficiarios de convenciones colectivas de trabajo, so pena de dar por terminado el contrato por parte de la Entidad 7) **Impuesto Territorial. Estampillas:** Adquirir una vez perfeccionado el contrato previa legalización del mismo, las estampillas de PROHOSPITAL 1%, PROELECTRIFICACION 0.5% y PROCULTURA 1%.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo normado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior, el procedimiento a surtir es contratación directa que se encuentra consagrado en el Artículo 21 del estatuto de contratación del Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérida acuerdo 05 del 05 de Junio de 2014; aprobado por la Junta Directiva, cuyo contenido es plena aplicación del numeral 6 citado y del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que establece que en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, las Entidades exceptuadas de aplicar la Ley 80 de 1993, aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y se someterán al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El estatuto de contratación del Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérida acuerdo No. 005 del 05 de junio de 2014; contratación directa: parágrafo: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

	FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN	APROBADO POR:

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Si bien es cierto, que por tratarse de contratos de prestación de servicios Administrativos el factor predominante para determinar el valor es la idoneidad y experiencia.

Sin embargo, el Auxiliar Administrativo Grado V del Hospital, por medio de cuadros solicita las diferentes colaboradoras que requieren para desarrollar sus respectivos procesos, como se detalla a continuación:

PERSONAL PARA APOYO ADMINISTRATIVO	
AUX. DE ALMACÉN	1
AUX. DE COORD. MEDICA	1
AUX. DE SISTEMAS	1
AUX. DE FARMACIA	1
AUX. ESTADISTICA	1
ASIGNACIÓN DE CITAS	1
ASISTENTE DE GERENTE	1
TOTAL	7

Se debe expedir la disponibilidad presupuestal por el valor de Setenta y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos **(78.344.686) M/CTE. IVA INCLUIDO**, por concepto de prestación de servicios, por las novedades que se presenten durante el periodo del presente contrato, comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2022.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente caso los factores de selección que han de tenerse en cuenta son la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 RIESGOS QUE ASUME EL HOSPITAL:

A partir de la fecha de la suscripción del contrato el Hospital Reina Sofía de España ESE d

	FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN	APROBADO POR:

Llerida Tolima asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

6.2 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

El contratista asume como riesgo los posibles daños a terceros como consecuencia de la prestación del servicio de salud y del acto médico.

Así mismo asume como riesgo la pérdida de materiales y equipos médicos de propiedad del hospital.

Por último, el contratista asume el riesgo por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Hospital Reina Sofía de España ESE de Llerida, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1. DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y tres (03) meses más.

2. - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a

	FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN	APROBADO POR:

que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. DE RESPOSANBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE TERCEROS, equivalente a un Veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y Seis (03) meses más.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal a la contratita en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, debiendo autorizar en el contrato al Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida para descontar de los honorarios por percibir dichos valores.

VALOR ESTIMADO: Rubro 2.1– 2.1.01.02 SERVICIOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONALES INDIRECTOS – 2.1.01.02.09 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$78.344.686) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Oferta económica detallando el costo de cada uno de los servicios requeridos por el Hospital y ofrecidos por el proponente, de conformidad con la legislación tributaria vigente. La oferta debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente durante el desarrollo del contrato expresándolos en letras	X	X

	FORMATO EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PROCEDIMIENTO ASOCIADO CONTRATACIÓN	APROBADO POR:

y números; en caso de existir discrepancias entre lo establecidos en letras y lo establecido en números, prevalecerá el valor expresado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.		
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Publica	X	X
Pantallazo de la Inscripción al SECOP 2	X	X
Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas		
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil con actividad acorde con el objeto contractual, para personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	X	X
Certificado de clasificación en la DIAN (R.U.T), con actividad económica acorde con el objeto contractual.	X	X
Fotocopia de cedula representante legal	X	X
certificación de junta central de contadores, del contador que firme los estados financieros	X	X
Certificación del revisor fiscal o del representante legal y planilla donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. Para personas naturales ultima planilla de pago de salud.	X	X
La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de, al menos, una certificación en donde conste que se ha ejecutado por parte del contratista contratos con objeto similar. El certificado deberá contener: valor, duración, cuantía. Se aceptan igualmente copias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación.	X	X
Certificado de Contraloría y Procuraduría	X	X
Certificado Antecedentes Policía Nacional,	X	X
Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia	X	X
Certificación Bancaria año vigente		
Nombre del servidor	Cargo	Firma
LIBIA INES PAEZ CALEÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO V	<i>Libia Inés Paez C.</i>